



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA R.A. 036/2019.

ZAPOPAN, JALISCO A 05 DE AGOSTO DE 2019.

- - - - -En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 036/2019**, en contra del trabajador **C. PABLO SANDOVAL BAEZA**, con Puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, con categoría de eventual cubre incidencias, con número de empleado 6812, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción, para lo cual es necesario exponer los siguientes:



Gobierno de  
Zapopan

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio C.I. 0611/07/2019., signado por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, junto con anexo que consiste en acuse del oficio C.A. 101/07/2019 suscrito por la **LIC. MARIA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo, así como acta de comparecencia de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, ante la Contraloría Interna, por la mencionada **C. MARÍA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, Asistencia Administrativo, y **DR. EUSEBIO FERNANDO MEZA**, Subdirector Médico del Hospital General de Zapopan, en el que reportan un supuesto abandono de área de trabajo por parte del trabajador **C. PABLO SANDOVAL BAEZA**, siendo este el archivo clínico del Hospital General de Zapopan, de manera injustificada el día 07 siete de julio del 2019 dos mil diecinueve, siendo esto aproximadamente a la 1:00 una de la mañana, en la guardia nocturna del 06 seis para el 07 siete de julio de 2019 dos mil diecinueve.
2. Con fecha 18 dieciocho de julio de 2019 dos mil diecinueve se levanta el correspondiente acuerdo de avocamiento, mediante el cual se ordena la práctica de todas las diligencias, tendientes a investigar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.
3. Con fecha 24 veinticuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, se gira oficio a la **L.C.P. MARGARITA ZEPEDA TAPIA**, en su calidad de Subdirector Administrativo del Organismo, en el que se le solicita remita a esta Dirección los registros de asistencia correspondientes a la primer quincena del mes de julio de 2019 de los trabajadores de nombres **PABLO SANDOVAL BAEZA** y de **EDUARDO MERCADO URZUA**, y de igual manera el reporte de captura de expedientes del archivo clínico de la guardia nocturna del 06 al 07 de julio del año en curso, de lo que con fecha 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prosa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



diecinueve se tiene por recibido oficio número SDA/189/07/2019, en el que remite la información solicitada.

4. Con fecha 26 veintiséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, se gira oficio a la **LIC. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA**, Jefe de Recursos Humanos del Organismo a efecto de que informe el último domicilio registrado por el trabajador **C. PABLO SANDOVAL BAEZA**, de lo que con fecha 26 veintiséis de julio del año en curso se tiene por recibido oficio R.H. 465/07/2019, en el que da cumplimiento a lo solicitado.
5. Con fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve se tiene por recibido oficio C.A. 106/07/2019, suscrito por la **LIC. MARIA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo en el que adjunta oficio DHGZ/388/07/2019, suscrito por el Director del Hospital General de Zapopan, el **DR. VÍCTOR HUGO ESPINOSA MARÍN**, en alcance al oficio C.A. 101/07/2019, por hechos que de igual manera involucran al trabajador **C.PABLO SANDOVAL BAEZA**, por supuesto abandono de labores durante los días 20 veinte y 27 veintisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, los cuales fueron debidamente ratificados por quienes lo suscriben.
6. Con fecha 29 veintinueve de julio de 2019 dos mil diecinueve se giran los atentos citatorios tanto al trabajador incoado **C.PABLO SANDOVAL BAEZA**, así como a los testigos quienes presenciaron los hechos **EDUARDO URZÚA MERCADO** y **ANA ROSA SÁNCHEZ TORRES**, quienes fueron debidamente notificados según obra constancia.
7. Con fecha 01 primero de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la cual **NO COMPARECIÓ** el trabajador, no obstante que fue debidamente notificado bajo los términos de ley establecidos, firmando las personas que comparecieron al desahogo de dicha diligencia, de lo que deberá resolverse conforme a derecho el presente procedimiento de responsabilidad.

#### CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por parte del trabajador, se le tiene por **no** ofrecidos medios de prueba alguno, tal y como quedó asentado en el acta administrativa de fecha 01 primero de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

Por parte del patrón esto es, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se tienen los siguientes medios de prueba.

1. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en original de oficio C.I. 0611/07/2019., signado por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA** Contralor Interno del Organismo, junto con anexo que consiste en acuse del oficio C.A. 101/07/2019 suscrito por la **LIC. MARIA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo y Acta de Comparecencia de fecha 11 de julio del 2019, de la mencionada **LIC. MARIA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo, y **DR. EUSEBIO FERNANDO MEZA LOPEZ** en los que se señalan hechos en los que se vio involucrado el **C. PABLO SANDOVAL BAEZA** durante la guardia del 06 seis para el 07 siete de julio de 2019 dos mil diecinueve, por presunto abandono labores. Documentos que tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias.
2. **DOCUMENTAL.-** Consiste en el oficio suscrito por la **LIC. MARIA EUGENIA ASCENCIO RODRIGUEZ** con número C.A. 106/07/2019 en



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3509

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmr.com.mx



el que adjunta oficio DHGZ/388/07/2019 suscrito por el Director del Hospital General de Zapopan, el **DR. VÍCTOR HUGO ESPINOSA MARÍN** en alcance al oficio C.A. 101/07/2019, por hechos que de igual manera involucran al trabajador **C.PABLO SANDOVAL BAEZA**. Documentos que tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias y que fueron debidamente ratificados por quienes lo suscriben.

3. **DOCUMENTAL.** Consiste en oficio SDA/189/07/2019 con anexos suscrito por la **L.C.P. MARGARITA ZEPEDA TAPIA**, Subdirector Administrativo del Organismo, mediante el cual remite reporte de captura de expedientes del archivo clínico de la guardia nocturna del 06 al 07 de julio, así como registros de asistencia de la primer quincena de julio del año 2019 de los **C. PABLO SANDOVAL BAEZA Y EDUARDO MERCADO URZUA**.
4. **TESTIMONIAL.-** A cargo de los **C. EDUARDO URZUA MERCADO Y ANA ROSA SANCHEZ TORRES**, cuyas declaraciones fueron adjuntadas a las actuaciones.
5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; teniendo como objeto esta prueba, el acreditar lo manifestado en todos y cada uno de los puntos señalados en el acta de comparecencia que dio inicio al presente procedimiento de responsabilidad y demás documentales agregadas.
6. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan



Gobierno de  
**Zapopan**

Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos que nos ocupan dentro del presente procedimiento, a las cuales se les otorga valor probatorio pleno por resolver cuestiones de fondo.

#### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, en este caso por el patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a las que se les otorga valor probatorio pleno en favor del mismo, se hace el siguiente señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado del **C. PABLO SANDOVAL BAEZA**, un abandono de lugar de trabajo de forma injustificada, respecto de la guardia del 06 para el 07 siete de julio de 2019 dos mil diecinueve, siendo esto aproximadamente a la 01:00 una de la mañana, a quien no se le localizó, ni se le volvió a ver durante el resto de su jornada, misma que finalizó a las 07:30 siete horas con treinta minutos del 07 siete de julio de 2019, dos mil diecinueve, ello con independencia de que obra registro de salida, de lo que se vio afectado el servicio del departamento del archivo clínico, de lo que se tuvo que cubrir el ausentismo por otro trabajador para no

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8923  
3624 8324

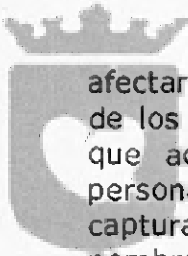
#### Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.ssmz.com.mx





afectar más la operatividad, siendo coincidentes las declaraciones de los testigos con el reporte inicial, así como las documentales que acreditan el haber sido cubierto el ausentismo por otra persona, siendo estos los registros de asistencia, así como la captura de expedientes, de la que de esta última se aprecia el nombre de quien cubrió el ausentismo del incoado, siendo el trabajador **EDUARDO URZUA MERCADO**, sin que el incoado hubiese regresado al área, constituyéndose así un claro **ABANDONO DE LABORES**, tal y como lo prevé el artículo 134 fracción I y II, 135 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracción I, X, XI, XXIV, XXXI y XXXIV y artículo 157 fracción V, VI, y XXXVI del Contrato Colectivo de trabajo y artículo 63.1, 63.12, 63.20, y 64.17 del Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, así como artículo 1 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, al no existir autorización por parte de su superior para retirarse de su lugar de trabajo.

III. En lo que respecta al segundo reporte de abandono de área de trabajador, suscrito por el Director del Hospital General de Zapopan, **DR. VÍCTOR HUGO ESPINOSA MARÍN** y las manifestaciones vertidas por la Asistente Administrativa, **LIC. MARÍA EUGENIA ASCENCIO RODRÍGUEZ**, sobre los días 20 veinte y 27 veintisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, si bien es cierto no se precisan circunstancias de modo, tiempo y lugar, no menos cierto es que se demuestra que es una conducta irregular recurrente del trabajador incoado, el abandonar su área de trabajo sin causa justificada, ni autorización de sus superiores.

IV. Una vez revisados los procedimientos de responsabilidad administrativa que obran en esta Dirección Jurídica, así como su expediente laboral, se localizó oficio CASUR/104/2015, de fecha 15 quince de junio de 2015 dos mil quince, suscrito por la entonces Coordinadora Administrativa de la Cruz Verde Unidad Sur, **L.A. VIRGINIA CASTRO CASTRO**, en el que señala circunstancias de modo tiempo y lugar acontecidos el 10 diez y 11 once de junio de 2015 dos mil quince, en las que se vio involucrado el incoado **PABLO SANDOVAL BAEZA**, por negarse a realizar sus actividades y faltar el respeto a uno de sus compañeros, de lo que solicita no ser asignado para cubrir en la unidad de referencia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones, tiene a bien y se: - -

**RESUELVE:**

- - **-PRIMERA.-** Manejando los conductos adecuados y estando apegados a todos y cada uno de los preceptos y lineamientos establecidos tanto en la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, así como los Reglamentos de este Organismo citados en líneas precedentes, se le tiene al trabajador incoado **PABLO SANDOVAL BAEZA**, incurriendo en una conducta irregular que consiste en **ABANDONO DE LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA AFECTANDO LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CLÍNICO**, determinando aplicarle una sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN SUS LABORES POR UN PERIODO DE OCHO DÍAS**, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como el que nos ocupa, caso contrario se le aplicará una sanción mayor.

- - Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. - - - - -



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





ATENTAMENTE  
 "Zapopan, Tierra de Amistad Trabajo y Respeto"  
 "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

DIRECCIÓN  
 JURÍDICA

*[Handwritten signature]*

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES  
 DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. "SSMZ".

TESTIGOS DE ASISTENCIA

*[Handwritten signature]*  
 LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

*[Handwritten signature]*  
 LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO.



- - -**CONSTE.**-La presente foja es la 5 de 5, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa R.A. 036/2019.- - - - -

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.com.mx

